

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Licencia de división o fusión</i>
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras publicas Coordinación de desarrollo urbano Emiliano zapata s/n, C.P.62980, Tlaquiltenango, Mor. Teléfono: 7343421432, ext:118 obraspublicas@tlaquiltenango.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras publicas Coordinación de desarrollo urbano
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite lo debe de solicitar el propietario del terreno. En caso de no presentarse personalmente el indicado podrá emitir una carta poder debidamente registrada a un tercero para realizar el trámite.
Medio de presentación del trámite o servicio.	La dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras públicas. En el área de la coordinación de desarrollo urbano se proporciona el formato de solicitud única. Vía telefónica al teléfono: 7343421432, ext.: 118.
Horario de Atención al público.	<i>Días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.</i>
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles
Vigencia.	<i>365 días naturales</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud elaborada del trámite de fusión o división del predio, dirigida a la directora de desarrollo urbano, vivienda y obras públicas.	1	1
2	Copia de escritura o constancia de posesión por el comisariado ejidal.		1
4	Credencial para votar con fotografía (I.N.E.) o documento que acredite su identificación oficial (pasaporte, cartilla militar, licencia para conducir, etc.)		1
5	Carta poder, poder notarial, (credencial para votar con fotografía (I.N.E.) del propietario y del solicitante).	1	1
6	Plano catastral certificado y actualizado.	1	
7	Certificado de libertad de gravamen expedido por el instituto de servicios registrales y contrátales del estado de Morelos.		1

8	Factibilidad de agua potable y saneamiento emitido por el sistema operador o por la Comisión Nacional Del Agua (CNA) en caso de la perforación de pozo de agua y descarga de agua residuales tratada a un campo receptor.	3	1
9	4 copias del plano de la división y/o fusión a escala comunes, firmados en original por el o los propietarios), tamaño 60 x 90 cm (firmado por el propietario del predio indicando). Nombre(s) del (os) propietarios (s). <ul style="list-style-type: none"> ✓ Croquis de localización. ✓ Ubicación del predio (indicador o marcar el acceso al predio). ✓ Estado actual del predio. ✓ Propuesta de la división o fusión marcando medidas y colindancias del predio y calles colindantes, verificación catastral de campo. ✓ Cuadros de áreas. ✓ Clave (s) catastral(es). 	4	
10	Nota: El ancho mínimo para apertura de calle será: arroyo 9 mts. Y banquetta 1.50 mts., en ambos lados. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el predio colinda con barranca presentar alineamiento expedido por la comisión nacional de agua; en su caso de colindar con carretera federal o ferrocarril, presentar constancia de alineamiento expedida por la secretaria de comunicación y transporte o ferrocarriles nacionales de México. 	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
El cálculo del costo de la licencia es por división o fusión depende de la cantidad de divisiones que se va a realizar, así como los tipos de división y uso de suelo, según se estipula en la ley de ingresos vigente del municipio de Tlaquiltenango Morelos.		Tesorería municipal, caja de cobro ubicado en el palacio municipal en la calle Emiliano zapata s/n, C.P.62980 .en la planta alta segundo piso. Lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas. Teléfono 7343421432, ext.: 105.	
Observaciones Adicionales:			
Los contratos Privados o Cesión de Derechos deberán estar certificados o ratificados por el Juez de Paz Municipal. Toda vez que se solicite el Alta del Predio se requerirá de una inspección ocular por parte del personal de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial la cual tendrá que ser solicitada por el contribuyente o solicitante, previa cita vía telefónica o personal, presentándose en las oficinas el día y la hora indicada para dirigir por sus propios medios al personal asignado al predio a inspeccionar. En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>No aplica.</i>			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable del estado de Morelos, artículos 153, 154, 159, 160 y 161, fecha de publicación: 26 de agosto de 2009, periódico oficial "tierra y libertad" 4736. Reglamento de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable del estado de Morelos, en materia de fusiones, divisiones, fraccionamiento, condominios y conjuntos urbanos, artículos 5, 26, 27, fecha de publicación: 16 de noviembre de 2011, periódico oficial "tierra y libertad" 4931. Reglamento de ordenamiento territorial y asentamientos humanos para el municipio de Tlaquiltenango, Morelos. Título séptimo de los fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos capítulo primero disposiciones comunes a la fusión división fraccionamiento de terrenos, régimen en condominio, conjuntos urbanos y sus modificaciones artículos 129, 130,131, 132, 133, 134, 135, 136, 137,			

139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 fecha de publicación: 17 de septiembre de 2017, periódico oficial “tierra y libertad” 4278. Sección séptima artículo 17 fracción 4.1.4.3.7 Fraccionamientos condominios de todo tipo y conjuntos habitacionales fecha de publicación 29 de marzo de 2019, periódico oficial “tierra y libertad” 5692. Ley de procedimientos administrativos para el estado de Morelos capitulo quinto, artículo 22, fecha de publicación 06 de septiembre de 2000, periódico oficial “tierra y libertad” 4074.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría municipal ubicada en el palacio municipal en la calle Emiliano zapata s/n, C.P.62980 .en la planta alta segundo piso. Lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas. Teléfono 7343421432, ext.: 111, correo electrónico contraloría.tlaqui2019@hotmail.com.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.